

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 1987.

Visto el presente expediente n°412.657/87 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la liquidación de horas extraordinarias para personal del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 1 y 1 vta. por el mencionado juzgado y a fs. 5 por la Subsecretaría de Administración ,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono las horas extraordinarias realizadas por el personal del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San / Isidro en el mes de junio de 1987.

2°) Autorizar al personal del Juzgado anteriormente mencionado detallado a fs.5, a realizar horas extras / desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 1987 hasta un máximo de 60 horas mensuales cada uno.

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

